

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4 – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OFERTA		
	Clave: APOY-9.0-12-017	Versión: 1	Fecha de aprobación: 12/10/2022

Soledad, 17 de diciembre de 2025

Señor/a:

David García Jiménez

Representante Legal

SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS.

Calle 31 6 42 Oficina 701

sagaconsultingsas@gmail.com

Bogotá - Colombia

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. No. 25001401 A H1 DE 2025

Objeto: SUMINISTRAR LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE CON
DERECHO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se registrá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		25001401 A H1 DE 2025
CONTRATISTA:	Nombre	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS.
	NIT	901269444 0
	Representante Legal	David García Jiménez
	Identificación	87070701
	Dirección:	Calle 31 6 42 Oficina 701
	Correo electrónico:	sagaconsultingsas@gmail.com
OBJETO:	SUMINISTRAR LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL NORTE CON DERECHO.	
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 25001401 A H1 DE 2025.	
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (71.899.800) INCLUIDO IVA	



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 4 – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OFERTA

Clave: APOY-9.0-12-017

Versión: 1

Fecha de aprobación:
12/10/2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF 34025 del 2025-12-05
FORMA DE PAGO:	La Unidad pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Contra entrega La Unidad pagará el valor total adjudicado contra entrega, previa presentación de la factura comercial, acompañada del informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, suscrito por el supervisor del contrato. El contratista debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación deberá acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003. El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta correspondiente a la ejecución del contrato. El valor básico del acta será la suma del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de 10 DIAS, sin exceder la vigencia de 31 de diciembre de 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será en oficinas administrativas de la Aeronáutica Civil – Regional Norte ubicadas en el primer piso del Aeropuerto Ernesto Cortissoz.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del objeto de este Contrato a través del funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, el supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones internas expedidas por la Aerocivil, el Decreto 1082 de 2015, o aquellas que las modifican, adicionen aclaren o las deroguen. Igualmente el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura, su valor y demás disposiciones establecidas por la Dirección Financiera.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 4 – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OFERTA

Clave: APOY-9.0-12-017

Versión: 1

Fecha de aprobación:
12/10/2022

	Igualmente deberá: a) Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con calidad las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de la AEROCIVIL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral.
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. PARAGRAFO: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 4 – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OFERTA		
	Clave: APOY-9.0-12-017	Versión: 1	Fecha de aprobación: 12/10/2022

	salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el municipio de Soledad., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es un (01) año


CARLOS ADOLFO RODRÍGUEZ NAVARRO
 Director Regional Norte

Proyecto: Sandra Julio Bolaño-Abogada Regional Norte
 Reviso: Alan Hernandez Guillot-Coordinador Grupo Administrativo y Financiero